



Fundada 10 Julio 1894.

BASES DEL SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS 2016 “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO” (DEL 15 AL 17 DE JUNIO)

El objetivo de este **Salón de Artes Plásticas “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, es motivar a los Artistas Plásticos a participar y expresar su creatividad sobre el tema:

“PLAZAS DE PUERTO CABELLO”

El Salón estará dedicado a la dilatada trayectoria del **Artista Plástico Felipe Yassona**, parte de cuya obra en retrospectiva será también expuesta.

ARTÍCULO 1: En el **Salón de Artes Plásticas “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, podrán participar todos los Artistas nacionales y extranjeros de probada residencia en el país no menor de cinco (5) años, y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Se admite un máximo de dos (2) obras por cada participante.

ARTÍCULO 2: El Salón de Artes Plásticas tendrá como sede el Salón de Recepciones de esta institución, ubicado en el Edificio **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, Avda. Principal de la Urb. “Cumboto Norte”, Puerto Cabello, Edo. Carabobo.

ARTÍCULO 3: El Salón de Artes Plásticas será de **PINTURA**, siendo las técnicas y los materiales empleados en la realización de las obras completamente libres.

ARTÍCULO 4: Las dimensiones mínimas, deberán ser de 50 cm x 60 cm, mientras que las dimensiones máximas de 100 cm x 120 cm, o en ambos casos su equivalente en superficie cuadrada; debidamente enmarcados con listón liso de 2cm. en madera y suficientemente protegidos.

ARTÍCULO 5: Las piezas participantes deben ser **obras propias u originales del artista.** Cada obra deberá estar en perfecto estado e identificada con el nombre del autor, título, fecha de realización, técnica utilizada y medidas.

ARTÍCULO 6: La recepción de las obras será en la sede de la institución, **desde el (09) de mayo hasta el miércoles (8) de junio;** de lunes a viernes en los horarios de 9:00 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 04:00 pm.

Urbanización Cumboto Norte, Edificio Cámara de Comercio, Piso 1, Apartado Postal N° 52,
Telefax 0242-3645656-3640367-3640510

ARTÍCULO 7: Los participantes deberán llenar un formulario como comprobante de recepción de obras, con el cual podrán retirarlas en el lapso de tiempo establecido. Los Artistas participantes deberán trasladar sus obras y luego retirarlas. El gasto de transporte será a cargo del Artista.

ARTÍCULO 8: Los artistas participantes deberán anexar su **Curriculum Vitae actualizado y una fotografía en colores de cada una de sus obras.**

ARTÍCULO 9: El listado de artistas admitidos a participar a esta edición del **Salón de Artes Plásticas “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, será divulgado convenientemente a través de nuestra pagina web: www.ccpc.org.ve.

ARTÍCULO 10: Las obras no aceptadas deberán **ser retiradas en un lapso de diez (10) días hábiles después de publicada la lista de participantes admitidos**, en los horarios de 9:00 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. Finalizado este período pasarán a formar parte del patrimonio de la **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**.

ARTÍCULO 11: Las obras seleccionadas para el Salón de Artes Plásticas deberán ser retiradas en un lapso de quince (15) días hábiles a partir de su clausura, en los horarios de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m a 04:00 p.m. Finalizado este período pasarán a formar parte del patrimonio de la **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**.

ARTÍCULO 12: Habrá un **Primer Premio** adquisitivo, que consiste en **CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00) y Diploma**, otorgado por la **“Cámara de Comercio de Puerto Cabello”**.

ARTÍCULO 13: Habrá un **Segundo Premio** adquisitivo, que consiste en **TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000.00,) y Diploma**, otorgado por la firma **“Sabatino Pizzolante Abogados Marítimos & Comerciales”**.

ARTÍCULO 14: Habrá un **Tercer Premio**, adquisitivo, que consiste en **VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00), y Diploma**, otorgado por la empresa **Diproxval, C.A.**

ARTÍCULO 15: Habrá un **Premio de votación digital**, en que los asistentes podrán expresar su opinión por medio de voto en nuestra página en Facebook, el ganador se acreditará un **premio de OCHO MIL BOLIVARES (Bs 8.000)**. otorgado por la empresa Expotran, S.A

ARTÍCULO 16: Habrá un **Premio de votación popular**, en que los asistentes podrán expresar su opinión por medio de voto secreto, el ganador se acreditará un **“PREMIO SORPRESA”**.

ARTÍCULO 17: A todos los Artistas participantes y seleccionados, les será otorgado un Diploma de Participación.

ARTÍCULO 18: Las decisiones del **Jurado Único de Admisión y Calificación** serán inapelables.

ARTÍCULO 19: El **Comité Organizador** y la “**CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO**”, no se harán responsables de los daños que pudieran sufrir las obras enviadas al Salón.

ARTÍCULO 22: Lo no previsto en estas bases será decidido en forma inapelable por el **Comité Organizador** y el **Jurado Único de Admisión y Calificación**.

ARTÍCULO 23: La firma del Formulario comprobante de la recepción de obras, significa la aceptación de estas bases.

COMITÉ ORGANIZADOR

Àngelo Manganiello
Gustavo Saume
Alejandro Couri
Nelson Bolivar
Iván Sabatino
Juan Esteban Rodriguez
Jesus Rodriguez
Leopoldo Henriguez
Félix Jiménez

JURADO ÚNICO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN

Miriam de Sabatino
Carmen Salazar
José Manuel Rodríguez
Fèlix Jimènèz
José Alfredo Sabatino Pizzolante
Leopoldo J. Henriquez Barone

**POR EL COMITÉ ORGANIZADOR
“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**

Urbanización Cumboto Norte, Edificio Cámara de Comercio, Piso 1, Apartado Postal N° 52,
Telefax 0242-3645656-3640367-3640510